Oficio 375
25 de agosto de 2021

RAD.: 68-755-31-84-001-2021-00109-00
PROCESO: ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE: FLOR EDITH RANGEL SERRANO C.C. No. 44.158.289.

DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-; UNIVERSIDAD LIBRE;
ASPIRANTES CONVOCATORIA 1356 CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC.

VINCULADOS: FUNDACIÓN AVANCEMOS HACÍA UN DESARROLLO INTEGRAL

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Dr. JORGE ALIRIO ORTEGA CERON o quien haga sus veces
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

SEÑORES
ASPIRANTES CONVOCATORIA 1356 CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC.
Por intermedio de la plataforma de la C.N.S.C.

DOCTORA
JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA
personeria@socorro-santander.gov.co
Socorro

Para efectos de notificación, de manera comedida le comunico que este Despacho, admitió la tutela de la referencia.

Así se solicita comedidamente a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que de cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto admisorio de la presente acción de tutela con el fin de extender y hacer efectiva la notificación a los aspirantes de la convocatoria 1356 del INPEC:

"JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Socorro, Sder., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

(…)
Atendiendo que en este momento no se conoce los nombres, identificación de los demás participantes para proveer definitivamente los empleos vacantes cuerpo de custodia y vigilancia INPEC, se ordenara a la Comisión Nacional del Servicio

Civil – CNSC- que realice todas las gestiones tecnológicas con el objeto que publique el presente auto en su plataforma, específicamente en la pagina web de la convocatoria 1356 CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, a fin de enterar a todos aquellos que tengan interés, del presente escrito de tutela junto a sus anexos, debiendo allegar la C.N.S.C. a este Juzgado las respectivas constancias electrónicas donde se observe el cumplimiento a lo acá dispuesto. Igualmente se ordena notificar este proveído al Personero Municipal de esta municipalidad.

(…)

SEXTO: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- que realice todas las gestiones tecnológicas con el objeto que publique el presente auto en su plataforma virtual, específicamente en la página web de la convocatoria 1356 CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, a fin de enterar y notificar a los participantes de la convocatoria 1356 CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC y a todos aquellos que tengan interés, del presente escrito de tutela junto a sus anexos. Debiendo allegar la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- a este Juzgado las respectivas constancias electrónicas donde se observe el cumplimiento a lo acá dispuesto.

SEPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a la Personera Municipal -como representante del Ministerio público- para lo de su cargo.

NOVENO: REQUERIR a las partes para que toda actuación que se adelante en el presente trámite de tutela, se allegue únicamente al correo de este Despacho Judicial j01prfsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co en consideración a las medidas de confinamiento y teletrabajo adoptadas por el Gobierno Nacional, para evitar la propagación del Covid -19.(…)"

Se adjunta auto admisorio de tutela, el escrito de tutela y sus anexos

Hasta otra oportunidad,

WILSON ALEJANDRO HERNANDEZ GUERRERO
005105508107000
Oficial mayor